

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 MAYO 2019

**VISTO:**

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N°3 y la Disposición N°173/16, sus complementarias y modificatorias.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el artículo 13, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

La Disposición N°173/16, sus complementarias y modificatorias aprobaron la estructura orgánica funcional de la Institución.

La experiencia registrada en materia de gestión interna, así como la evolución institucional han dado cuenta de la necesidad de perfeccionar el uso de los recursos públicos, jerarquizando la gestión mediante un reordenamiento estratégico que permita el mejor cumplimiento de las metas y los objetivos de esta Defensoría.

En consecuencia de lo expuesto, y luego de realizar el análisis correspondiente, se estima pertinente efectuar una modificación a la estructura vigente de la Unidad de Política Institucional, y dictar el acto administrativo que así lo disponga.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de servicio jurídico permanente, ha intervenido en el marco de sus competencias.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el artículo 13 de la Ley N° 3 incisos. n), ñ) y o),



**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**Artículo 1º.** Suprimir el Programa de Gestión por Objetivos Temáticos de Estudio, Investigación y Opinión Pública.

**Artículo 2º.** Crear la Coordinación Operativa de Estudios, Investigaciones y Centro de Opinión, la que tendrá dependencia jerárquica y funcional de la Unidad Política Institucional.

**Artículo 3º.** Crear la Subcoordinación Operativa de Evaluación de Contenidos, la que tendrá dependencia jerárquica y funcional de la Coordinación Operativa de Estudios, Investigaciones y Centro de Opinión.

**Artículo 4º.** Aprobar las acciones de las unidades creadas en los artículos 2º y 3º conforme el Anexo I que forma parte de la presente Disposición.

**Artículo 5º.** Designar Coordinadora Operativa de la Coordinación Operativa de Estudios, Investigaciones y Centro de Opinión a HERNANDEZ, Flavia Soledad, DNI N° 33.022.310.

**Artículo 6º.** Designar Subcoordinador Operativo de la Subcoordinación Operativa de Evaluación de Contenidos a CASTAGNINO, Gabriel Guillermo, DNI N° 35.135.556.

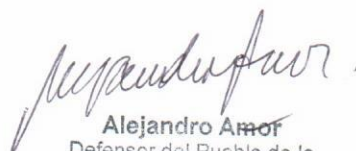
**Artículo 7º.** Asignar la función de Coordinador de la gestión administrativa de la Unidad de Política Institucional, en los términos del artículo 19º del Anexo I del Convenio Colectivo de Trabajo de esta Defensoría, a LARREGUI, Diego Jorge, DNI N° 24.442.380.

**Artículo 8º.** El gasto que demande la presente Disposición se atenderá a partir de la existencia de la partida presupuestaria.

**Artículo 9º.** Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

**DISPOSICIÓN N° 049719**

rme/GL/URL

  
**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.



## ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 049/19

### Unidad de Política Institucional

#### Coordinación Operativa de Estudios, Investigaciones y Centro de Opinión

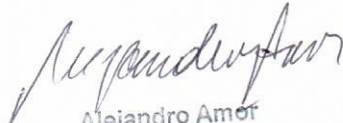
##### Acciones:

1. Diseñar e implementar proyectos de investigación cuantitativos y/o cualitativos, vinculados a los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas de la Ciudad de Buenos Aires.
2. Colaborar con proyectos de investigación que deseen realizar otras unidades organizativas de la institución.
3. Confeccionar informes a partir de las bases de datos de la Defensoría: diseñando y elaborando reportes estadísticos a partir de los datos registrados en las bases del Sistema Pentaho y del sistema CRM con periodicidad mensual. Analizar la información por trámites, temas y subtemas. Ordenar y reconstruir datos para obtener una base fidedigna y completa.
4. Producir datos mediante otras técnicas de recolección. Desagregar la información por grupos de comunas donde residen los vecinos, así como sus principales variables sociodemográficas para lograr una visión integral del problema de investigación, generando información cruzada y complementaria.
5. Promover a partir de estudios de opinión y percepción la evaluación de políticas públicas implementadas en la ciudad.
6. Elaborar el Índice de Desempeño de los Servicios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires.
7. Producir anualmente el Informe de Gestión de la Defensoría que se presenta en virtud de la Ley 3 ante la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

### Subcoordinación Operativa de Evaluación de Contenidos

##### Acciones:

1. Evaluar, en articulación con las áreas temáticas de la Defensoría del Pueblo, los informes producidos en virtud de los convenios celebrados.
2. Asesorar al Defensor del Pueblo en la evaluación de contenidos de informes y documentos de trabajo.
3. Recopilar y sistematizar los informes de gestión producidos por las áreas temáticas para la confección del Informe Anual del organismo.

  
Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.